

RESOLUCION N° 949

Código:

Expte.: 754

LA PLATA, 15 de Octubre de 2008.

V I S T O

La Resolución de este Consejo Superior Nro. 801 dictada el 11/08/04; y

C O N S I D E R A N D O

Que la misma debe ser actualizada dado el tiempo transcurrido.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, en su Sesión n° 349 el día de la fecha, en uso de las atribuciones que le son propias,

R E S U E L V E

Art. 1°.- Fijase una Tasa por GASTO ADMINISTRATIVO correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) del HONORARO MÍNIMO VIGENTE para cualquier tarea profesional (al día de la fecha equivalente a \$ 23.-), para la extensión de certificados que solicitan nuestros matriculados por exigencia de distintos entes públicos y/o privados, únicamente cuando dicho trámite requiera una verificación previa e informe técnico-administrativo acerca de sus incumbencias profesionales o, en su caso, necesite de gestiones interinstitucionales complementarias.

Art. 2°.- En función del artículo precedente se extenderán con cargo solamente los certificados para las Entidades y/o Empresas que en forma taxativa (no excluyente) se detalla: ENRE (APSE - IHA), ENARGAS, CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A., ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE - ex S.P.A.- (Laboratorio de Análisis Industriales y Aparatos Sometidos a Presión) y PARA OTROS PAÍSES.

Art. 3°.- Derógase la Resolución Nro. 801 del 11/08/04, cuyo texto reemplaza la presente.

Art. 4°.- Notifíquese a los Colegios de Distrito. Tomen conocimiento las Áreas del Consejo Superior y agréguese a sus antecedentes.

Amm.

Ing.Civil CARLOS A. FERNANDEZ WEISZ
Vicepresidente
Consejo Superior

Ing.Civil JOSE MARIA JÁUREGUI
Presidente
Consejo Superior